

## ADENDA 4

29 de septiembre de 2020

### CRONOGRAMA DE LA SUBASTA

Subasta Electrónica Ascendente de Bienes Muebles

Se informa que en razón a los inconvenientes técnicos que se están presentando con la Plataforma Electrónica de Bienes Muebles, se procede a suspender los lotes que se relacionan a continuación, los cuales se reprogramarán para el día 30 de septiembre de 2020:

221,222,223,224,225,226,227,228,229,231,232,233,235,236,239,240,241,242,243,247,248,249,250, 253,260,261,262,263,264,265,266,267,269,270,272,274,277,280.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los términos y condiciones de la subasta en sus numerales:

**4.3 “DESARROLLO DE LA SUBASTA”** del capítulo IV “Objeto, desarrollo y obligaciones de las partes de la Subasta”, de los Términos de Adhesión, expresan que en caso de interrupción del servicio por fuerza mayor o fallas de CISA que impidan el normal trámite de la subasta, ésta puede ser suspendida:

*“10. En caso de una interrupción del servicio por cualquier evento de fuerza mayor o por fallas imputables a CISA que impida que los oferentes puedan enviar normalmente sus ofertas, la subasta electrónica en curso será suspendida y las ofertas válidas recibidas por el sistema se conservarán. La mejor oferta seguirá siendo la misma al momento de la interrupción. Las subastas se reanudarán una vez resueltas las fallas técnicas, se tendrá en cuenta el tiempo restante al momento de la interrupción para culminar con el proceso.*

*11. El horario de reapertura del proceso será comunicado mediante correo electrónico y telefónicamente a todos los participantes a través de la mesa de ayuda de CISA.*

*12. Si no se logra el restablecimiento del servicio dentro de los 60 minutos posteriores a la interrupción del mismo, la subasta electrónica se reprogramará, y la fecha y hora de reapertura de la misma, será comunicada mediante correo electrónico y telefónicamente a todos los participantes a través de la mesa de ayuda que CISA ha destinado para este fin”.*

Así mismo en el numeral 4.5 del capítulo IV de los Términos de Adhesión, establece las “causales de suspensión o terminación anticipada de la subasta” indicando en los literales i) y ii) que el trámite de venta por subasta se puede suspender o terminar entre otros, por “falla en la operatividad de la plataforma”:

#### **“4.5 CAUSALES DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA SUBASTA**

**CISA** podrá suspender o terminar anticipadamente la Subasta por las siguientes causales:

i. Por falla en la operatividad de la Plataforma.

ii. Cuando al momento de iniciar la subasta, al menos el 50% de los oferentes habilitados manifiesten que no pueden acceder a la Plataforma, previa verificación de CISA. Para tal efecto, el oferente deberá comunicarse inmediatamente a través de nuestras líneas telefónicas 5460480 – 5460466 de la ciudad de Bogotá, línea gratuita nacional 018000912424 – 018000911188, disponibles para atender las inquietudes de los oferentes. (...).”

Así mismo, es importante tener en cuenta que en el capítulo IX “*Información general y declaraciones del cliente*” de los Términos de Adhesión, se ha establecido una declaración del oferente que indica su aceptación a la posibilidad que tiene CISA de suspender la subasta por circunstancias administrativas o cualquiera otra causa:

“13 Que conozco y acepto que en el evento en que surjan circunstancias administrativas o cualquiera otra que a juicio de CISA y/o del Vendedor, haga inconveniente o innecesario continuar con este proceso de venta, CISA podrá suspender, interrumpir o terminar anticipadamente el proceso de selección, condición que acepto con el sólo hecho de presentar los documentos, liberando a CISA y a El Vendedor, de cualquier responsabilidad”.

Por último y teniendo en cuenta la citada suspensión de la Subasta en el transcurso del día se procederá a la publicación de los nuevos horarios.